



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 106 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 25 SET 2013

**VISTO:** la Nota N° 00002-2013-FONDEPES/CE-LP0032013, de 24.09.2013, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 003-2013-FONDEPES para la obra denominada "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, Región La Libertad", y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de 04.04.2013, se delegó en la Secretaria General de la entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de Licitación Pública para la ejecución de obras;



Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 0100-2013-FONDEPES/SG, del 20.09.2013, se aprobó administrativamente el expediente de contratación del Proceso de Selección denominado Licitación Pública N° 003-2013-FONDEPES para la obra denominada "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Viru, Región La Libertad", con un presupuesto de S/. 11'599,605.04 (Once Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cinco con 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendarios; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, el Presidente del Comité Especial designado, a través del documento del visto, comunicó la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo anterior y solicitó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas Bases;

Que, mediante Informe N° 459-2013-FONDEPES/OGAJ, de 24.09.2013, 1a Oficina General de Asesoría Jurídica estimó conveniente continuar con la aprobación del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada

por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, se ha dispuesto que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la entidad o persona delegada para dicha función, lo cual debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección de Licitación Pública, correspondientes a la ejecución de obras, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Licitación Pública N° 003-2013-FONDEPES, se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas Bases, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tal como se indica en el Informe N° 459-2013-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 003-2013-FONDEPES para la obra denominada "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, Región La Libertad", con un presupuesto de S/. 11'599,605.04 (Once Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cinco con 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendarios.





## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 106 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 25 SET. 2013

**Artículo 2º.-** El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.-** El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26º de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

**Artículo 4º.-** Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial, a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General

